	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Presidente del H. Concejo Municipal de Montería, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, artículo 2º y 11, procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley a los presidentes de los Concejos Municipales, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.


El artículo 21º de la Ley 136 de 1994 expresa lo siguiente:

Artículo 21º.- Concejos Municipales. En cada municipio habrá una corporación administrativa, cuyos miembros serán elegidos popularmente para períodos de tres (3) años, y que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete (7) ni más de veintiún (21) miembros.

Se define al Concejo como la entidad pública del orden municipal cuyas funciones legales consisten en organizar lo relativo a la policía del municipio en sus distintos ramos, ejercer el control político a secretarios de despacho, contralor y personeros municipales o cualquier funcionario del orden municipal con excepción del alcalde; reglamentar la autorización al alcalde para contratar, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, sobretasas a nivel local; dictar la norma orgánica del presupuesto y expedir el presupuesto de rentas y gastos anuales, entre otras; y que tiene autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, entre otras, son las normas que regulan la contratación pública en Colombia. Estas



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	2 de 14

son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una entidad pública no excluida por los regímenes especiales.

El Concejo Municipal de Montería, requiere realizar actividades encaminadas a la planeación las cuales están definidas en el Proceso de Gestión Estratégica de la entidad, en él se definen los procedimientos, para la elaboración de planes y proyectos que debe adelantar la Corporación para el manejo adecuado de sus recursos. Además, el Artículo 74, de la Ley 1474 de 2011, establece que, a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. En cada vigencia es necesario realizar ajustes a los planes de acción, efectuar seguimiento a su cumplimiento, así como sensibilizar a los funcionarios y contratistas en torno a los objetivos trazados, el modo en el que todos desde sus respectivas funciones coadyuvan al cumplimiento y las nuevas herramientas que se ponen a disposición para que el seguimiento sea eficaz y en tiempo real.

Dadas las múltiples funciones que desarrollan tanto el presidente como el secretario general de la Corporación, es necesario contar con un apoyo especializado a fin de Apoyar en la implementación y desarrollo del Sistema de gestión de Calidad en el Concejo Municipal de Montería conforme a la norma ISO: 9001:2015.

Igualmente se requiere apoyar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sus colaboradores a diligenciar la herramienta de autodiagnóstico recomendada por el DAFP, para obtener información detallada, oportuna y en tiempo real, sobre el estado de la implementación de MIPG en cada una de las dimensiones y el avance de las mismas.


En tal sentido es necesario contratar los servicios profesionales de una persona que posea la idoneidad para apoyar a la Alta Dirección en la gestión Estratégica, que le permitan el cumplimiento de sus objetivos corporativos, misión y visión. El personal de planta del Concejo de Montería lo conforman solo cuatro (4) funcionarios, que no son suficientes para cubrir la totalidad de las competencias asignadas; en ese sentido se requiere del apoyo de personal adicional, y en ese orden de ideas, se recomienda adelantar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de las normas que regulan la contratación directa. Que, en atención a lo anterior, se requiere una persona natural para brindar apoyo en temas de sistema de gestión de calidad al Concejo de Montería.

Se estableció en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Concejo de Montería, vigencia **2022**, según certificación anexa que hace parte integral de este documento, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA**. Por lo anterior mencionado, es necesario y procedente realizar la respectiva contratación.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD Para satisfacer esta necesidad se ha llegado a la conclusión que en términos económicos resulta más beneficioso, conveniente y oportuno para el Concejo Municipal, celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural, con la idoneidad y experiencia necesarios para el cumplimiento eficaz y eficiente del objeto contractual y de cada una de las obligaciones del presente estudio previo y del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	3 de 14

El objeto del contrato a celebrarse **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.**

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se obliga a:

ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la implementación y desarrollo del Sistema de gestión de Calidad en el Concejo Municipal de Montería conforme a la norma ISO: 9001:2015, contemplando la:


- Documentación de procedimientos y estandarización de formatos.
- Control de los documentos.
- Socialización de los cambios y mejoras de los procedimientos y formatos.

2. Realizar capacitación a la Alta Dirección y al personal que labora o contrata en el Concejo Municipal de Montería sobre el sistema de gestión de calidad. 3. Apoyar a la elaboración de los informes de obligatorio reporte del proceso de control interno. 4. Apoyar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sus colaboradores a diligenciar la herramienta de autodiagnóstico recomendada por el DAFP, para obtener información detallada, oportuna y en tiempo real, sobre el estado de la implementación de MIPG en cada una de las dimensiones y el avance de estas. 5. Apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de acción integral, siempre que estas sean afines al objeto contractual. 6. Ingresar a los contratistas de la corporación en el software de gestión administrativa bajo la supervisión del líder del proceso de control interno. 7. Apoyo a la secretaria general en la evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa del Concejo de Montería. 8. Apoyo a la secretaria general en la expedición de certificación electrónica de tiempos laborados - CETIL, que sean solicitados al concejo de Montería. 9. Actualización y socialización y evaluación del mapa de riesgos del concejo municipal de montería. 10. Las demás que le indique el presidente del Concejo o el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. 2. Responder por la buena calidad del servicio contratado. 3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. 5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios; El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	4 de 14

posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. **9.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. **10.** Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato. **11.** Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. **12.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.2.2 Obligaciones de la entidad

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de esta por parte del supervisor.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

2.4 OBJETO A DESARROLLAR: Se deberá desarrollar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA,** cumpliendo cabalmente con cada una de las obligaciones descritas en el numeral 2.2.1 de este documento, que deberá ser recibido a satisfacción por parte del supervisor.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN


El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Administrativa del Concejo Municipal de Montería, esto es, Calle 27 N.º 3 - 16, Tercer piso, de la ciudad de Montería o donde le indique el supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 24 de la ley 80 de 1993 modificado por La Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Del mismo modo, establece dicha disposición en su numeral cuarto (4), que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

En tal sentido, la modalidad de selección que procede es la establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	5 de 14

Decreto 1082 de 2015, referidos a la modalidad de contratación directa y en especial a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *“la prestación de servicios”*, y dado que esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para el Municipio de Montería, dar aplicación al decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: ... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)*

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.


El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000 M/CTE.)**, en consideración a los servicios a prestar; la profesión, experiencia e idoneidad probadas por el contratista y las actividades a desarrollar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado cálculo del promedio de los honorarios que se le reconoce a una persona natural o jurídica con la idoneidad para garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales dentro de la región, así como de acuerdo a las calidades académicas y de experiencia de la persona y/o equipo interdisciplinario de trabajo que se pretende contratar, para la ejecución idónea del objeto aquí previsto.

4.2. FORMA DE PAGO. El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante **ocho (8)** pagos mensuales de igual valor, mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000) M/CTE.**, previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma secop II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y entrada de



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	6 de 14

Almacén, de los elementos si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Para efectos del último pago deberá allegarse recibo final o acta de liquidación del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, el Concejo de Montería requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADEMICA: Profesional en Ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, administración de empresas o afines.

EXPERIENCIA GENERAL: Dos (2) años

EXPERIENCIA ESPECIFICA (relacionada con el objeto a contratar): Un (1) año, que puede coincidir con la experiencia general.

6. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS


En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo se encuentran contemplados en el **anexo No.3** del presente estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Concejo de Montería exigirá que el contratista tome a favor del mismo como garantía de cumplimiento, póliza de seguro expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia financiera, con los siguientes amparos:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	7 de 14

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Montería o a quién este designe; funcionario de la entidad que verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el plan de adquisiciones de la entidad y certificación del funcionario con funciones de Talento Humano.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma en Montería, el dieciocho (18) de enero de 2022.

Atentamente,


BILLY ORLANDO SOTO MADRID
 Presidente
CONCEJO DE MONTERÍA

Proyectó y revisó: Jessica Hernández- Abogada contratación

ANEXO N° 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable que, de acuerdo a la planeación prevista, es de **OCHO (8) MESES**.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."


En tal sentido, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, dispone:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)..."



	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	9 de 14

Este tipo de contrato con objetos parecidos se había celebrado con anterioridad, así:

ITEM	N.º CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	023-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INGENIERO INDUSTRIAL QUE APOYE EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA	\$22.500.000
2	015-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, APOYO AL DESARROLLO DEL MAPA DE RIESGOS DE LA CORPORACIÓN	\$15.000.000
3	029 - 2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA.	\$ 6.000.000


Es recomendable, por la complejidad de las normas contractuales, y porque la contratación es uno de los mecanismos más eficaces de las entidades públicas para cumplir sus cometidos, se vincula una persona natural con el perfil requerido que apoye y brinde acompañamiento al despacho del presidente en la materia, por el término de **OCHO (8) MESES**.

Sin embargo, haciendo un análisis de los contratos con objetos similares en otras entidades públicas para los años 2016 - 2017, y que aparecen publicados en la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, se pudo encontrar los siguientes contratos:

ITEM	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	Municipio de YOPAL CASANARE	115-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$4.000.000
2	MUNICIPIO DE FUNZA	004-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA, PLANES INTERNOS Y APOYO A LA PLANEACION MISIONAL, DEL CCB DEL	\$2.800.000.00

Se observa entonces que el promedio por los honorarios pagados a contratos de esta naturaleza está acorde a los honorarios que se pagarían por el contrato que suscribirá la entidad, teniendo en cuenta sus plazos de ejecución y su alcance.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE:

	ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-016
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Enero de 2021
		PÁGINA	10 de 14

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al Concejo de Montería para cumplir de manera eficaz con sus funciones constitucionales y legales de ente co-administrador y ejecutor del control político sobre la administración y sobre otros órganos municipales, teniendo en cuenta que la misma no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que le imponen la Constitución y la ley.

Téngase en cuenta que el Concejo requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL QUE COORDINE, ADMINISTRE, Y ACTUALICE LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA**. En este caso se trata de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: El servicio debe ser prestado de forma personal, suscribiendo y presentando informe que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CANTIDADES CONTRATADAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es prestación de servicios, no es posible determinar las cantidades contratadas, pues este tipo de contrato contiene obligaciones de carácter funcional de la entidad que no son susceptibles de ser cuantificadas.

FORMA DE PAGO: El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante ocho (8) pagos mensuales de igual valor, mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000 M/CTE.)**, previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma secop II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y entrada de Almacén, de los elementos si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Para efectos del último pago deberá allegarse recibo final o acta de liquidación del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería.

Este documento se firma en Montería, el dieciocho (18) de enero de 2022

Atentamente,


BILLY ORLANDO SOTO MADRID
 Presidente
CONCEJO DE MONTERÍA

Proyectó y revisó: Jessica Hernández- Abogada contratación



ANEXO N° 3

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el CONCEJO DE MONTERÍA presenta como matriz de riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proceso.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el Pliego de Condiciones.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

VALORACION	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual





ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO	GC-FR-016
VERSIÓN	2
VIGENCIA	Enero de 2021
PÁGINA	12 de 14

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Dificulta la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato lo cual justifica que para este caso no se exija al contratista el cumplimiento de garantías consistentes en pólizas de seguro.



ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO GC-FR-016
 VERSIÓN 2
 VIGENCIA Enero de 2021
 PÁGINA 13 de 14

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se completa el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Contratista	Finalización y/o liquidación (cuando sea el caso)	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Concejo	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Concejo municipal y Contratista	Finalización y/o liquidación (cuando sea el caso)	Inicio de Ejecucion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	GC-FR-016
VERSIÓN	2
VIGENCIA	Enero de 2021
PÁGINA	14 de 14

	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Finalización y/o liquidación (cuando sea el caso)	Concejo municipal-Supervisor-Contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Finalización y/o liquidación (cuando sea el caso)	Concejo municipal-Supervisor-Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental, magnética y digital Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización y/o liquidación (cuando sea el caso)	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Proyectó y revisó: Jessica Hernández- Abogada contratación
Elaboró matriz de riesgos: Jessica Hernández- Abogada contratación

Biley Orlando Soto
BILEY ORLANDO SOTO MADRID
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA